



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Directora (e)**

Luz Mónica Herrera Zapata

## **Coordinadora**

Ana Lucía Durán Manchola

## **Investigadores**

Sandra Milena Ortiz Laverde  
Paola Beatriz Cardozo Solano

## **Monitores**

Cristina Gómez Gracia  
Juan David Arciniegas Parra

## **Editores**

Sandra Milena Ortiz Laverde  
Paola Beatriz Cardozo Solano

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia<sup>1</sup>. Facultad de Derecho. Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105 -1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

---

<sup>1</sup> La Universidad Externado de Colombia es una Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b> .....	6
<b>A. CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b> .....	6
a) Leyes.....	6
b) Proyectos de Ley .....	6
c) Informes de conciliación .....	8
<b>B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)</b> ....	9
a) Decretos .....	9
b) Proyectos de Decreto y Documentos en Consulta Pública .....	10
<b>C. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b> .....	11
a) Proyectos de Decreto .....	11
<b>D. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)</b> .....	11
a) Resoluciones.....	11
b) Proyectos de Resolución y documentos en consulta pública .....	13
<b>E. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)</b> .....	14
a) Documentos en consulta pública .....	14
<b>F. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)</b> .....	15
a) Resoluciones.....	15
b) Proyectos de Resolución .....	17
c) Circulares.....	17
<b>G. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b> .....	18
a) Sanciones.....	18
<b>H. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b> .....	18
a) Sanciones.....	18
<b>II. JURISPRUDENCIA</b> .....	20
<b>A. CORTE CONSTITUCIONAL</b> .....	20
<b>B. CONSEJO DE ESTADO</b> .....	23



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

C.	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL.....	29
D.	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ .....	29
III.	ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES .....	30
A.	NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES.....	30
a)	Programas del Departamento con inscripciones abiertas .....	30
b)	Ciclo de Conferencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones .....	31
B.	NOTICIAS NACIONALES .....	34
C.	NOTICIAS INTERNACIONALES.....	47



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## PRESENTACIÓN<sup>2</sup>

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, en su vigésimo aniversario publica la Edición No. 25 del Boletín Virtual e-Telecomunicaciones, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el presente boletín se hace referencia a los principales decretos, resoluciones, circulares y proyectos regulatorios expedidos por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, y la Agencia Nacional del Espectro), así como los principales proyectos radicados al inicio de esta legislatura relacionados con las TIC.

En la sección de jurisprudencia, se presentan los principales fallos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en la materia. En particular, resaltamos la Sentencia T- 599 de 2016, proferida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva, por medio de la cual se ordena a la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), dentro de los seis meses siguientes a la publicación del fallo, la adopción de medidas necesarias para adecuar al orden constitucional, legal y regulatorio, el transporte de la señal de los canales regionales de televisión abierta a todos los usuarios que contraten el servicio de televisión por suscripción. Lo anterior, con el fin de garantizar el pluralismo informativo, el acceso y la participación de la ciudadanía en el servicio de televisión.

Adicionalmente, los lectores encontrarán en la mencionada sección de Jurisprudencia, el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, dentro del proceso adelantado por Caracol y RCN contra Telmex y otros operadores de televisión por suscripción, donde se revocó el fallo de primera instancia proferido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Así, el Tribunal, determinó que Caracol y RCN deben entregar su señal en alta definición a los operadores de televisión por suscripción de forma gratuita, igualmente, concluyó que los cableoperadores no incurrieron en actos de competencia desleal.

Por otra parte, destacamos los eventos realizados por el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones durante este primer semestre, en el marco del 'Ciclo de

---

<sup>2</sup> El Departamento de Derecho de Telecomunicaciones se permite aclarar que las noticias y demás información presentada en este Boletín, son tomadas de diferentes fuentes, las cuales son citadas para su consulta.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Conferencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones', espacio académico donde se han abordado diferentes proyectos, resoluciones o programas de política pública, de transcendental impacto para el sector TIC en Colombia.

En la sección de noticias internacionales, encontrarán, entre otras, las reseñas de los proyectos regulatorios presentados por la Comisión Federal de Comunicaciones de Estados Unidos (FCC, por sus siglas en inglés), como son: el nuevo alcance del principio de neutralidad de red y el acceso a los servicios de banda ancha, los cuales modifican los lineamientos regulatorios dados en la administración del expresidente Obama.

En lo que respecta a las noticias de la Unión Europea, destacamos las conclusiones presentadas por el Abogado General de la Unión Europea en el caso Uber, al considerar al servicio que presta dicha aplicación es de carácter mixto, es decir, es un servicio de transporte que se presta a través de una plataforma. Si bien, este documento no es vinculante para los miembros que conforman la Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, da ciertos elementos de lo que podrá ser el futuro fallo sobre el particular. Adicionalmente, sobre el mismo tema, se relaciona el fallo del Tribunal Civil de Roma, que consideró que Uber ha incurrido en actos de competencia desleal respecto del transporte público, especialmente frente al servicio prestado por los taxis, de allí que ordenará la expulsión de la aplicación del territorio italiano.

Finalmente, manifestamos que nuestro principal interés como Departamento es propiciar la discusión y el intercambio de ideas que contribuyan al fortalecimiento de criterios en el área de las Telecomunicaciones.

Invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias a los siguientes correos electrónicos: [esdercom@uexternado.edu.co](mailto:esdercom@uexternado.edu.co) ; [sandra.ortiz@uexternado.edu.co](mailto:sandra.ortiz@uexternado.edu.co) .



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## I. **NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

### A. **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### a) **Leyes**

##### **Ley 1834 de 2017 (“Ley Naranja”)**

El pasado 23 de mayo de 2017, fue sancionada como ley de la República, la denominada “Ley Naranja”, la cual tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón bienes y servicios fundamentados en la propiedad intelectual.

Para consultar la Ley:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201834%20DEL%2023%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

#### b) **Proyectos de Ley**

##### **Ponencia para tercer debate a proyecto que permitiría a Colombia ingresar a la OCDE**

A través del Proyecto de Ley No. 072 de 2015, se busca la aprobación del acuerdo entre la República de Colombia y la OCDE, el cual establece un marco general de acuerdos e inmunidades y facilidades otorgados a la Organización, necesarios para el cumplimiento de su misión y relativos a la cooperación entre la Organización y la República de Colombia, con miras a utilizar al máximo las capacidades de los Estados para promover el crecimiento sostenible y aumentar el bienestar económico y social de los pueblos.

Para consultar el Proyecto de Ley:

<http://190.26.211.102/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2015%20-%202016/PL%200072-15%20ACUERDO%20OCDE.pdf>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Proyecto de Ley busca tipificar creación de cuentas anónimas en redes sociales para injuriar o calumniar a otras personas**

Ante la Cámara de Representantes, se presentó el Proyecto de Ley No. 224 de 2017, que busca que quien cree o utilice cuentas falsas o anónimas en las redes sociales de internet, para injuriar, calumniar o vulnerar la intimidad personal y familiar de otra persona; o para publicar, reproducir o repetir injuria o calumnia imputada por otro; o para difundir noticias falsas que puedan generar confusión o pánico en la población, incurra en prisión de 1 a 2 años y multa de hasta 100 SMLMV.

Para consultar el Proyecto de Ley:  
[http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar\\_documento?p\\_tipo=05&p\\_numero=224&p\\_consec=47414](http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=224&p_consec=47414)

## **Ponencia para último debate a ratificación de Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales**

A través del Proyecto de Ley No. 192 de 2016, se ratificaría el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, el cual es administrado por la OMPI y fue adoptado el 24 de junio de 2012. El Tratado se ocupa de los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, y consta de 30 artículos que se dividen en dos grupos: disposiciones sustantivas sobre temas como: derechos de los artistas, beneficiarios, cesión, duración, limitaciones y excepciones; y disposiciones institucionales y finales relativas a, inter alia, condiciones para ser parte del Tratado, su entrada en vigor y su denuncia.

Para consultar el Proyecto de Ley:  
<http://190.26.211.102/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2015%20-%202016/PL%20192-16%20Tratado%20de%20Beijing.pdf>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Proyecto de Ley para la protección de los datos personales de los usuarios de telefonía**

El Proyecto de Ley No. 230 de 2017, por medio del cual “se establece el Registro Nacional de Usuarios de Publicidad No Deseada”, tiene por objeto evitar que los datos personales de los usuarios sean utilizados para fines distintos para los que fueron entregados, sin que medie previa autorización de su titular.

Para consultar el Proyecto de Ley:  
<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/pl-2016-2017/860-proyecto-de-ley-230-de-2017>

## **Proyecto de Ley busca prevenir delitos informáticos contra menores**

El Proyecto de Ley No. 287 de 2017 “Ley contra crímenes cibernéticos”, radicado el pasado 30 de mayo, “tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública para la sensibilización, prevención y la protección de niñas, niños y adolescentes, frente a los delitos realizados a través de internet, redes sociales, medios informáticos y dispositivos móviles. Además, modifica el Código Penal para agravar y ampliar conductas penales contra la libertad individual, la formación sexual, el patrimonio económico, la vida y la integridad personal, y que se realizan a través de medios electrónicos o informáticos”.

Para consultar el Proyecto de Ley:  
[http://www.articulo20.com.co/contenidos/detalles\\_congreso/?iddix=311079&d=4](http://www.articulo20.com.co/contenidos/detalles_congreso/?iddix=311079&d=4)

## **c) Informes de conciliación**

### **Texto conciliado del Proyecto de Ley No. 017 de 2016 Cámara – 165 de 2016 Senado**

Los Congresistas, María del Rosario Guerra de la Espriella y Mauricio Aguilar Hurtado, del Senado de la República; junto con Marcos Yohan Díaz Barrera e Iván Darío Agudelo Zapata, de la Cámara de Representantes, presentaron informe de conciliación del Proyecto de Ley “Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs) y se dictan otras disposiciones”.





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para consultar el informe de conciliación:  
[http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar\\_documento?p\\_tipo=123&p\\_numero=165&p\\_consec=48235](http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=123&p_numero=165&p_consec=48235)

## **B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)**

### **a) Decretos**

#### **Decreto MinTIC 728 de 2017**

A través de esta normatividad “(s)e adiciona el Capítulo 2 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC 1078 de 2015”, con la cual se fortalece el modelo Gobierno Digital en entidades del orden nacional mediante la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.

Para consultar el Decreto: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-51922.html>

#### **Decreto MinTIC 730 de 2017**

Por medio de este Decreto, “se dictan medidas asociadas al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado mediante Decreto 601 de 2017”. Con este la cartera TIC tomó medidas respecto de los servicios de radiodifusión sonora, a raíz de la situación de calamidad pública humanitaria, económica y social en el municipio de Mocoa, Putumayo.

Para consultar el Decreto: [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-51923\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-51923_documento.pdf)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## b) Proyectos de Decreto y Documentos en Consulta Pública

### Guía de Documentos y Expedientes Electrónicos en Colombia

Hasta el pasado 27 de junio, estuvo para comentarios la Guía, realizada por MinTIC y el Archivo General de la Nación, con el fin de brindar parámetros que permitan a las entidades públicas comprender la importancia del documento electrónico de archivo, su estructura y características, así como las etapas para su gestión, la conformación de los expedientes electrónicos y los elementos que los integran.

Para consultar la Guía: [http://mintic.gov.co/portal/604/articles-52253\\_recurso\\_1.pdf](http://mintic.gov.co/portal/604/articles-52253_recurso_1.pdf)

### Creación de la Comisión de Estadística e Indicadores del sector TIC

El pasado 26 de mayo venció el plazo para comentar el Proyecto de Decreto “*Por el cual se crea la Comisión de Estadística e Indicadores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015*”. Con el fin de que la Comisión de Estadística e Indicadores TIC formalice mecanismos de coordinación institucional que faciliten acciones articuladas para la disposición de estadísticas confiables y comparables del sector TIC.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-51572.html>

### Proyecto de espectro del Dividendo Digital

MinTIC abrió espacio para que la industria de telecomunicaciones presentara sus comentarios sobre la subasta de asignación de espectro en las bandas de 700 MHz y 1900 MHz para telecomunicaciones móviles. La consulta pública finalizó el pasado mes de marzo, respecto del borrador de Resolución de asignación de espectro y del borrador del Decreto de topes de espectro.

Para consultar los documentos: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-48035.html>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## C. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### a) Proyectos de Decreto

#### **Exclusión de IVA a computadores personales y dispositivos móviles inteligentes**

Hasta el 25 de abril de 2017, estuvo abierto el plazo para comentarios relativos al Proyecto de Decreto que buscaba modificar el Decreto Único Reglamentario Tributario (1625 del 2016), para adicionar un capítulo sobre la exclusión del IVA para aquellos computadores personales que no superen los 22 UVT al momento de su compra.

Para consultar el Proyecto de Decreto:  
[http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP\\_MHCP\\_WCC-065115%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-065115%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

## D. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

### a) Resoluciones

#### **Resolución CRC 5132 de 2017**

Por medio de esta Resolución se "(m)odifica el numeral 2.7.3.12.3.2 del artículo 2.7.3.12 del capítulo 7 del título II de la resolución CRC 5050 de 2016", con el que se busca que los proveedores de redes y servicios de modelo de equipo celular no homologado incluyan los IMEI "no homologados" en Base Negativa.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcm.gov.co/resoluciones/00005132.pdf>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Resolución CRC 5134 de 2017**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó los ajustes a la obligación de separación contable por parte de los PRST y OTVS mediante la Resolución 5134 "Por la cual se modifica el Artículo 9.1.2.6. de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones".

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005134.pdf>

## **Resolución CRC 5151 de 2017**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones expidió esta Resolución, por la cual se establece el modelo de contrato único de prestación de servicios fijos de telefonía, Internet y/o televisión por suscripción, modificando la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual debe ser implementada por parte de los operadores a partir del 1 de enero de 2018.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005151.pdf>

## **Resolución CRC 5159 de 2017**

La CRC a través de la Resolución 5159 de 2017, modificó la Resolución 5079 de 2017, con la que se eliminó el reporte por municipio del formato 2.6, ajustó la definición de porcentaje de disponibilidad del formato 2.7 y eliminó la columna de reporte mensual del formato 2.8.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005159.pdf>

## **Resolución CRC 5162 de 2017**

La CRC estableció que la obligación relacionada con la homologación de equipos terminales que operan en las bandas AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz, entrará en vigor el 1 de febrero de 2018.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005162.pdf>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Resolución CRC 5161 de 2017**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones determinó que se entenderá como banda ancha como “la capacidad de transmisión cuyo ancho de banda es suficiente para permitir, de manera combinada, la provisión de voz, datos y video, ya sea de manera alámbrica o inalámbrica.” Igualmente, estableció que las conexiones de datos denominadas como Banda Ancha deberán garantizar, a partir del 1° de enero del año 2019, las velocidades de bajada de 25 Mbps y de subida de 5 Mbps, y se entenderá como Ultra Banda Ancha aquellos servicios comerciales que tengan como mínimo velocidades de bajada de 50 Mbps y de subida de 20 Mbps.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/banda-ancha>

## **b) Proyectos de Resolución y documentos en consulta pública**

### **Revisión de mercado: Internet fijo y portador**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó para comentarios del sector, hasta el 1 de agosto de 2017, los documentos “Revisión del mercado de datos fijos” y “Revisión del mercado portador” a través de los cuales se presenta un diagnóstico del nivel de competencia a lo largo de la cadena de valor de la prestación del servicio de acceso a Internet fijo.

La CRC indicó que los resultados de los estudios presentados permiten concluir que a la fecha no se presentan problemas de competencia generalizados que ameriten una intervención regulatoria.

Para consultar los documentos: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/revision-mercado-internet-fijo-portador>

### **Proyecto de resolución CRC para incluir algunas precisiones en el nuevo Régimen de Calidad de Servicios TIC**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó para comentarios, hasta el pasado 26 de mayo de 2017, el Proyecto de Resolución “(p)or la cual se modifica el Capítulo I Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016”, con el que busca incluir algunas precisiones en el nuevo Régimen de Calidad de Servicios TIC.

Para consultar los documentos: <https://www.crcom.gov.co/pagina/nuevo-r-gimen-de-calidad-de-servicios-tic>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## El Comercio Electrónico en Colombia

Como parte de su trabajo en la formulación de una estrategia que promueva el desarrollo de la Economía Digital en Colombia, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) publicó para comentarios, hasta el pasado 19 de mayo de 2017, el estudio *“El Comercio Electrónico en Colombia, Análisis Integral y Perspectiva Regulatoria”*, para identificar las barreras que impiden su evolución, con el objetivo de diseñar acciones que permitan eliminarlas.

Entre los principales hallazgos del estudio, la Comisión indicó que la falta de confianza y el temor en la entrega de datos personales o financieros son las principales causas por las cuales los colombianos se abstienen de comprar a través de Internet; de otro lado, los medios alternativos de pago han ayudado a que los ciudadanos accedan al comercio electrónico, sin necesidad de contar con un producto financiero.

Para consultar el documento: <http://bit.ly/comelectronico>

## E. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)

### a) Documentos en consulta pública

#### **ANE publicó para comentarios documento sobre Esquemas de Compartición de Espectro**

Con el fin de responder a las necesidades del panorama actual de alta demanda en diferentes servicios de radiocomunicaciones, la Agencia Nacional del Espectro ha identificado tendencias que permiten mayor despliegue y disponibilidad del espectro, tales como los esquemas de uso compartido, los cuales permiten a dos o más usuarios, servicios o aplicaciones, utilizar el mismo espectro.

En este contexto, la entidad presentó el documento de consulta pública "Esquemas de compartición de espectro", que describe, de manera general, los enfoques de uso compartido del recurso, y presenta una serie de preguntas para ser respondidas o comentadas por los miembros de la industria e interesados hasta el día 16 de junio de 2017.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para consultar el documento: <http://bit.ly/2raPFE9>

## F. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)

### a) Resoluciones

#### Resolución ANTV 417 de 2017

La Autoridad Nacional de Televisión modificó el Manual de Procesos y Procedimientos, en relación con, entre otros aspectos, los mapas de riesgos y plan de manejo por proceso y de riesgos de corrupción, el Plan de Acción, el seguimiento al Plan de Acción, la lista de chequeo auditoría interna, la autoliquidación bimestral televisión comunitaria y las autoliquidaciones.

Para consultar la Resolución:  
<http://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/3916-resolucion-417-de-2017>

#### Resolución ANTV 741 de 2017

La Autoridad Nacional de Televisión expidió la Resolución 741 del 2017, “por la cual modificó la Resolución ANTV 0292 de 2013, modificada por la Resolución ANTV 0969 de 2013”, con la cual fijó la metodología para el giro de los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destinados a la operación y funcionamiento del operador público nacional del servicio de televisión.

Además, publicó el documento de respuesta a observaciones realizadas por los interesados.

Para consultar la Resolución:  
<http://antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/4188-resolucion-0741-de-2017>

Para consultar el documento de respuestas:  
<http://antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/4189-respuesta-a-observaciones-resolucion-0741-de-2017>





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## Resolución ANTV 1022 de 2017

En cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia T-599 de 2016, la ANTV profirió la Resolución 1022 de 2017 “por medio de la cual se reglamenta la obligación establecida en el artículo 11 de la Ley 680 de 2001”, en donde se establece que los operadores de televisión por suscripción, deberán distribuir sin costo alguno a sus suscriptores la señal de los canales principales de la totalidad de los canales colombianos de televisión abierta de carácter nacional y regional.

Igualmente, indica que la distribución de la señal de los concesionarios de televisión local estará condicionada a la capacidad técnica del operador de televisión cerrada, de conformidad con la regulación que para tal efecto expida la ANTV. En todo caso los operadores de televisión por suscripción deberán distribuir la señal de los canales de televisión abierta incluidos en su parrilla en óptimas condiciones técnicas, de conformidad con lo definido por la CRC. Además, si en la oferta de los operadores de televisión por suscripción se incluye un canal nacional o regional en alta definición (HD), deberán incluirse todos los canales nacionales o regionales, respectivamente, en esa misma definición.

Para consultar la Resolución: <http://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/4457-resolucion-1022-de-2017>

## Resolución ANTV 1088 de 2017

La Autoridad Nacional de Televisión abrió la convocatoria de fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017, para tales efectos, invitó a presentar propuestas audiovisuales en dos categorías, la primera correspondiente a serie de ficción dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales, y la segunda referente a un documental unitario dirigido a grupos étnicos. Las propuestas podrán ser entregadas hasta el 28 de julio del mismo año. Finalmente, el 7 de septiembre de 2017 se publicará la evaluación de las propuestas, que arrojará los ganadores.

Para conocer las condiciones de la convocatoria y la Resolución: <http://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1159-convocatoria-fontv-2017/4469-convocatoria-fomento-a-la-industria-2017-segundo-semester>

<http://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1159-convocatoria-fontv-2017/4470-resolucion-1088-de-2017>





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## b) Proyectos de Resolución

### Proyecto para la definición del nuevo modelo de contraprestaciones del servicio de TV por suscripción

La Autoridad Nacional de Televisión presentó para comentarios, hasta el pasado 23 de junio, el documento metodológico que soporta el proyecto regulatorio denominado “Definición del Nuevo Modelo de Contraprestaciones del Servicio de Televisión por Suscripción” junto con la propuesta regulatoria.

La ANTV indicó que se evidenció la necesidad de una mayor flexibilidad que reconozca la convergencia de servicios, el principio de neutralidad tecnológica y las modificaciones en la cadena de valor del sector. En este sentido, el nuevo régimen de contraprestaciones para el servicio de televisión está orientado al cumplimiento de los objetivos de promoción de la competencia y de la inversión privada, disminución de barreras de entrada y fomento de simetrías regulatorias, bajo el principio de igualdad y libre concurrencia en el mercado, favoreciendo la innovación y crecimiento sostenido del sector y desmotivando las prácticas de informalidad.

Para consultar los documentos:  
<http://antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/931-proyecto-para-la-definicion-del-nuevo-modelo-de-contraprestaciones-del-servicio-de-tv-por-suscripcion>

## c) Circulares

### Circular 006 de 2017

La Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) estableció el cumplimiento del régimen de calidad en la retransmisión de los canales de televisión abierta para los operadores y licenciarios del servicio de televisión cerrada, según el Régimen de Calidad para los Servicios de Televisión que expidió la Comisión de Regulación de Comunicaciones a través de la Resolución 4735 de 2015.

Para consultar la Circular:  
[http://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1130-circulares-2017/4060-circular-006-de-2017?option=com\\_jdownloads](http://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1130-circulares-2017/4060-circular-006-de-2017?option=com_jdownloads)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## G. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### a) Sanciones

**La Superintendencia de Industria y Comercio sancionó a Claro, Tigo y Movistar, por atar beneficios en la venta de celulares al plan de telefonía móvil de sus usuarios**

La Delegatura para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resoluciones No. 7862, 7863 y 7867 de 2017, confirmó en segunda instancia las sanciones impuestas a Claro, Tigo y Movistar por un valor total de \$9.221.460.625 millones de pesos por condicionar el beneficio de obtener entre 6 y 12 cuotas gratis en el valor de la venta del equipo celular, a la suscripción de planes de telefonía móvil, bajo condiciones que darían lugar a la pérdida de los beneficios (cuotas gratis).

Para consultar el comunicado: <http://www.sic.gov.co/noticias/sic-sanciona-a-claro-tigo-movistar-por-amarrar-beneficios-en-la-venta-de-celulares>

## H. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

### a) Sanciones

**Supertransporte sancionó a Smart Taxi y a Easy Taxi**

La Superintendencia de Puertos y Transporte sancionó a las empresas Easy Taxi y Smart Taxi, con una multa de 516 millones de pesos, cada una, por facilitar la violación de las normas de transporte vigente, argumentando que a través del uso de sus respectivas plataformas tecnológicas facilitan que vehículos de transporte especial presten el servicio de transporte individual de pasajeros, lo que implica un incumplimiento de los requisitos que exige la ley.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para consultar el comunicado:  
[http://www.supertransporte.gov.co/images/Sliders/2017/Junio/CP96-22jun\\_Sancion\\_Plataformas\\_Tecnologicas.pdf](http://www.supertransporte.gov.co/images/Sliders/2017/Junio/CP96-22jun_Sancion_Plataformas_Tecnologicas.pdf)

## **Superintendencia de Puertos y Transporte sancionó a Cabify**

La Superintendencia de Puertos y Transporte sancionó a la compañía Cabify Colombia S.A.S., puesto que a través de la plataforma de Cabify Colombia S.A.S., se facilita la violación de las normas de transporte dispuestas por el Gobierno de Colombia, al permitir que se preste servicio individual de pasajeros en vehículos de transporte especial no autorizados por el Ministerio de Transporte para esta modalidad de servicio.

La plataforma tecnológica, señaló que no pagará la multa impuesta de más de 516 millones de pesos, y que además interpondrá recurso de reposición.

Para consultar el comunicado:  
[http://www.supertransporte.gov.co/images/Sliders/2017/Mayo/CP92-09mayo\\_Sancin\\_Cabify.pdf](http://www.supertransporte.gov.co/images/Sliders/2017/Mayo/CP92-09mayo_Sancin_Cabify.pdf)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## II. JURISPRUDENCIA

### A. CORTE CONSTITUCIONAL

#### **Corte Constitucional ordenó a la ANTV reglamentar la obligación de transporte de la señal de los canales de televisión abierta regional**

Corte Constitucional. Sentencia T-599 de 2016. Fecha: 1/11/16. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. Referencia: T-5353951.

Jean Eve May Bernard, mujer raizal residente en Bogotá, interpuso acción de tutela contra la ANTV y seis operadores de televisión por suscripción, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la comunicación e información debido a que ningún operador por suscripción ofrece en su parrilla el canal Teleislas, a pesar de que según la accionante, la ley les obliga a hacerlo. Para la actora, la importancia de Teleislas reside en que se trata de un canal público de televisión regional de San Andrés Islas, que ofrece el servicio a la comunidad raizal, promueve sus valores y brinda alternativas en educación y recreación.

En las sentencias de primera y segunda instancia, los falladores indican no puede desconocerse que los operadores de TV paga están facultados para determinar los canales nacionales y regionales que garantizan a sus suscriptores, principalmente, según sus restricciones de capacidad técnica.

Por su parte, la Corte Constitucional aseveró que el servicio de televisión abierta nacional, regional y local tiene un valor intrínseco digno de protección, por tal razón, la Ley 182 de 1995 ordenó su transporte a través de distintas plataformas sin costo alguno para el usuario y protegió los derechos fundamentales de la actora a la libertad de expresión, a la información, a la identidad cultural y a participar en la vida cultural.

Igualmente, el Alto Tribunal estimó que la difusión de dichos canales no depende de la voluntad de los operadores de televisión por suscripción. En ese sentido, indicó que por su estrecha relación con derechos fundamentales, el transporte de la señal de los canales nacionales y regionales prima por sobre falencias técnicas de los operadores de TV paga, de manera que las deficiencias técnicas que estos aleguen deben ser subsanadas y no se entienden perpetuas, sin embargo, sobre esto aclaró que se exceptúan: la retransmisión de canales locales y las condiciones del TLC con EEUU. Siendo así, consideró que la ANTV es la entidad competente para reglamentar las condiciones de aplicación del artículo 11 de la Ley 680 de 2001, porque tiene el deber de intervenir en aspectos técnicos y de política pública del servicio de televisión por suscripción.

Por lo tanto, la Corte se abstuvo de ordenar directamente a los operadores de televisión por suscripción la inclusión de los canales de televisión regional en sus parrillas de



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

programación, teniendo en cuenta que es competencia de la ANTV, y en consecuencia, le ordenó reglamentar el artículo 11 de la Ley 680 de 2001, conforme a la Constitución.

Para consultar la Sentencia: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-599-16.htm>

## **Corte Constitucional negó tutela del derecho a la salud por no demostrarse peligro, amenaza o afectación por la instalación de antena de comunicaciones**

Corte Constitucional. Sentencia T-713/16 del 15 de diciembre de 2016. M.P. María Victoria Calle Correa. Exp. No. T-5721728.

La Corte Constitucional confirmó un fallo de tutela que negaba el amparo constitucional al derecho fundamental a la salud y al derecho fundamental al debido proceso de dos accionantes contra la Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, Cundinamarca. Estos alegaban que la accionada había violado su derecho al debido proceso al otorgar una licencia de construcción de una obra destinada a la instalación de una estación base de telefonía móvil celular a favor de COMCEL S.A., en un predio colindante al suyo, sin haberlos citado al trámite de licenciamiento en calidad de vecinos. Igualmente, afirmaron que también fue vulnerado su derecho a la salud, al instalar una estación base de telefonía móvil celular a 115 metros de distancia del inmueble en el que residen, dado que en la actualidad padecen una enfermedad coronaria que posiblemente, según afirmaban, se agravaría por las ondas electromagnéticas producidas.

Al respecto, el Alto Tribunal indicó que no se vulneró el derecho fundamental a la salud por la instalación de una estación base o antena de telecomunicaciones cuando no hay demostración alguna de existencia de peligro, amenaza o afectación del estado de salud del accionante como consecuencia de las radiaciones electromagnéticas que ella emita, puesto que la aplicación del principio de precaución requiere que exista peligro de daño, que este sea grave e irreversible y que exista un principio de certeza científica, así no sea absoluta, y en este caso no existían elementos probatorios, siquiera indiciarios, que demostraran la posible agravación de la condición de salud de los demandantes como consecuencia de las ondas de radiofrecuencia que llegare a emitir la estación base de telefonía móvil celular.

En relación con el derecho al debido proceso en la perspectiva de defensa y contradicción, la Corte encontró que no hubo vulneración por cuanto los accionantes tuvieron la posibilidad de pronunciarse en su momento contra la expedición de la licencia de construcción y no lo hicieron.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para consultar la Sentencia: <http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-713-16.htm>

## **Corte Constitucional se inhibió de pronunciarse sobre la prohibición de condicionar al pago de una contraprestación económica la retransmisión de los canales colombianos de televisión abierta**

Corte Constitucional. Sentencia C-136/17. Fecha: 1/03/17. Referencia: D-11564. M.P. Alejandro Linares Castillo.

La Corporación decidió declararse INHIBIDA para emitir pronunciamiento de fondo respecto del artículo 11 de la Ley 680 de 2001, por ineptitud sustantiva de la demanda. El demandante solicitó a la Corte Constitucional declarar la exequibilidad condicionada del artículo 11 de la Ley 680 de 2001, de manera que se prohibiera “a los canales colombianos de televisión abierta condicionar al pago de una contraprestación económica, su consentimiento para que los operadores de televisión por suscripción retransmitan la señal de televisión abierta”. Como fundamento, el actor planteó la existencia de una interpretación inconstitucional de la disposición acusada por parte de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), que considera hace parte del “derecho viviente” y por tanto, es susceptible de ser cuestionada por violar la Constitución.

Sin embargo, la Corte Constitucional se declaró inhibida para pronunciarse de fondo respecto de la demanda, toda vez que no cumplía con el requisito de certeza dispuesto por la jurisprudencia contra una interpretación proferida por una autoridad administrativa. Además, consideró que la acusación no se funda en una norma de rango legal ni con fuerza material de ley, y en consecuencia la Corte no está facultada para ejercer el control de constitucionalidad.

Para consultar la Sentencia: <http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-136-17.htm>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## B. CONSEJO DE ESTADO

### **Consejo de Estado se pronunció sobre acto CRC que suspendió la entrada en vigencia del RITEL**

Consejo de Estado. Sección Primera. Referencia: 11001-03-24-000-2016-00295-00. Fecha: 06/02/2017. C.P.: Carlos Enrique Moreno Rubio (E). Actor: RCN Televisión S.A. y Caracol Televisión S.A. Demandado: Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

El Despacho entró a resolver la solicitud de suspensión provisional de la Resolución CRC 4786 de 2015 (8 de septiembre) “por la cual se suspenden los efectos del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones”. Respecto de lo anterior, el Despacho negó la solicitud de suspensión provisional, con la advertencia que ello no impide que continúe el trámite del proceso y mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se decida de fondo sobre la legalidad de la resolución demandada y se llegue a una conclusión diferente.

Para consultar la Sentencia: <https://consejo-estado.vlex.com.co/vid/671277821>

### **Consejo de Estado se pronunció sobre custodia, consecución y valoración probatoria de medios electrónicos y virtuales, y sobre el mayor valor al video como documento representativo**

Consejo de Estado. Sección Quinta. Referencia: 2087212 76001-23-33-000-2015-01577-02. Fecha: 24/11/2016. C.P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez. Actor: Geimi Beltrán Fernández. Demandado: Albeiro Echeverry Bustamante - Concejal del Municipio de Cali - Periodo 2016-2019.

El Consejo de Estado señaló que los adelantos tecnológicos, no son de fácil recepción o aceptación por parte de la comunidad jurídica e incluso su implementación no es tan rápida, como ha sucedido con la entrada en operancia del expediente electrónico. Pues bien, ha de tenerse cuenta que el documento electrónico, como medio de probanza es un tema que sigue generando polémica y algo de inseguridad tanto para quien le interesa obre en el proceso, para quien se opone a él, incluso para el operador jurídico al momento de decretar la prueba e incluso de practicarla, pues varias veces, se requiere apoyo, en mayor o menor escala, del soporte de sistemas o de personas profesionales en el manejo los medios electrónicos. No obstante, el legislador ha intentado que a partir de la





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

positivización de las situaciones y regulación del tema, la comunidad jurídica dé el salto a la modernidad en materia tecnológica, en este caso concreto, en materia de acreditación y prueba de los hechos mediante los documentos digitales o electrónicos.

En efecto, el documento electrónico tiene la misma capacidad probatoria e importancia que cualquiera otro medio de prueba y, como tal, está sometido a los mismos presupuestos probatorios que se exigen para poder valorar la prueba documental, se hace referencia a aspectos como la autenticidad, que alude a la autoría de quien proviene y a la certeza de su contenido. Le es predicable, por ende, el calificativo de documento electrónico público o privado dependiendo de su origen, pues en efecto, “el documento electrónico, se aporta al proceso y tiene entidad propia. No es necesario apuntalarlo desde el principio con otra prueba, como la prueba pericial. Otra cosa es que se impugne y sea necesario averiguar si fue adulterado o no”. Así mismo, su decreto y práctica corren la misma dinámica de la incorporación probatoria de cualquier medio probatorio, sólo que conforme a sus características propias de provenir o estar contenido en medio electrónico, digital o virtual.

Para consultar la Sentencia: <https://es.scribd.com/document/334934138/76001-23-33-000-2015-01577-02-20161124>

## **Consejo de Estado solicitó al Tribunal Andino de Justicia la interpretación prejudicial sobre el contrato de interconexión entre Colombia Telecomunicaciones y Edatel**

Consejo de Estado. Sección Tercera. Fecha: 12/12/2016. Referencia: 05001233100020050537801 (48611). C.P.: Marta Nubia Velásquez Rico. Actor: EDATEL S.A. E.S.P. Demandado: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

De conformidad con el artículo 123 de la Decisión 500, adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la CAN, la Sección Tercera del Consejo de Estado solicitó al Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina la interpretación prejudicial en el proceso adelantado por Edatel S.A. en contra de Colombia Telecomunicaciones S.A. por un conflicto de interconexión.

Para consultar la providencia: <http://www.articulo20.com.co/contenidos/detalle/consejo-de-estado-solicito-al-tribunal-andino-de-justicia-la-interpretacion-prejudicial-sobre-el-contrato-de-interconexion-entre-colombia-telecomunicaciones-y-edatel.php>





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Consejo de Estado determinó que el TJCA debe pronunciarse sobre el conflicto entre ETB y Claro antes que los jueces nacionales**

Consejo de Estado. Sección Tercera. Referencia: 25000-23-36-000-2013-00528-03(51181). Fecha: 16/02/2017. C.P. Hernán Andrade Rincón. Actor: ETB S.A. E.S.P. Demandado: COMCEL S.A.

La Sección Tercera del Consejo de Estado confirmó la decisión proferida el 2 de diciembre de 2015, en la cual concluyó que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) debe emitir una interpretación prejudicial antes de que la justicia colombiana decida si Claro debe reintegrarle o no a la ETB los dineros por el servicio de interconexión. Entre otras, el organismo multilateral de justicia debe decidir si son aplicables al caso las normas de la Comunidad Andina de Naciones en torno a servicios de interconexión y si, eventualmente, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) debe ser la autoridad nacional que resuelva la controversia.

El anterior conflicto tiene origen en un contrato de interconexión suscrito por las partes en 1998. En el año 2006 un tribunal de arbitramento impuso una condena de 17 mil millones de pesos a la ETB porque, a su juicio, la empresa no le había cancelado a Claro todo el dinero que le debía por el uso de sus redes en llamadas de larga distancia, como lo habían convenido en el contrato. La decisión fue ratificada en el 2008 por el Consejo de Estado, quien negó un recurso de anulación que interpuso la ETB contra el laudo arbitral.

No obstante, tras una demanda que interpuso la ETB, el TJCA condenó a Colombia en el 2011, debido a que los jueces arbitrales que decidieron el diferendo contractual incumplieron su deber de efectuar la consulta prejudicial ante ese mismo organismo multilateral, lo cual obligó al Consejo de Estado a dejar sin efectos tales decisiones.

Finalmente, con base en lo fallado nuevamente por el contencioso administrativo el 9 de agosto del 2012, la ETB interpuso una demanda ejecutiva, a fin de que Claro le reintegrara los dineros pagados. Aun cuando el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió la demanda, el 2 de diciembre del 2015 el Consejo de Estado determinó que ese proceso no podía seguir adelante hasta tanto el TJCA no se hubiese pronunciado previamente.

Para consultar el Auto: <https://consejo-estado.vlex.com.co/vid/677134845>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Consejo de Estado no suspendió provisionalmente los Decretos y Documentos Conpes que dictaron lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea**

Consejo de Estado. Sección Tercera. Referencia: 11001-03-24-000-2015-00555-00. Fecha: 07/03/2017. C.P. Carlos Enrique Moreno Rubio (E). Actor: Danny Fernando Mera Bolaños. Demandado: Nación - Departamento Administrativo de la Presidencia de la República/ Ministerio del Interior, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Administrativo Nacional de Planeación y Consejo Nacional de Política Económica Y Planeación.

El Consejo de Estado observó que contrario a lo sostenido por el actor, el Presidente de la República actuó al tenor de sus facultades constitucionales y legales. En efecto, se encuentra que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2573 de 2014 en ejercicio de sus funciones reglamentarias, con observancia y respeto de sus competencias constitucionales así como con el respaldo legal pertinente (Ley 1341 del 2009). Ahora bien, el hecho de que se hubieren adoptado las recomendaciones técnicas realizadas por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) en el marco de las facultades administrativas, no significa de forma alguna, que exista transgresión de las normas que rigen nuestro ordenamiento jurídico nacional.

Así las cosas, la Corporación puso de presente que las recomendaciones antes referidas no son vinculantes ni obligatorias para el Estado Colombiano, no obstante, toda vez que los fundamentos de la competencia del Ejecutivo emanan directamente del artículo 189 constitucional, se adoptaron por considerarse necesarias un conjunto de recomendaciones técnicas (que se dan en el marco de una futura adhesión de Colombia a la OCDE), se reguló y reglamentó una serie de políticas públicas y lineamientos generales, acogidos y respaldados por la Ley 1341 del 2009. En consecuencia, consideró que resulta equivocado atribuir excesos o defectos de competencia por parte del poder Ejecutivo.

Para conocer el Auto: <https://consejo-estado.vlex.com.co/vid/677134385>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Consejo de Estado se pronunció sobre el marco legal del servicio de telefonía en las cárceles**

Consejo de Estado. Sección Primera. Referencia: 25000-23-15-000-2010-02799-01(AP). Fecha: 09/02/2017. C.P. Carlos Enrique Moreno Rubio (E). Actor: John Fredy Orozco Orozco y otros. E.S.P. Demandado: INPEC y otro.

La Sala compartió las consideraciones del Tribunal Administrativo en el sentido que el derecho colectivo de los consumidores y usuarios de las cárceles se encuentra vulnerado, porque las tarifas establecidas para el cobro del servicio de telefonía exceden los topes establecidos por la CRC. Por lo tanto, decidió exhortar a la Superintendencia de Industria y Comercio para que verifique el cumplimiento de las tarifas establecidas por la Comisión de Regulación en Comunicaciones para la prestación del servicio de telefonía al interior de las cárceles en el país.

Para consultar la Sentencia: [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-15-000-2010-02799-01\(AP\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-15-000-2010-02799-01(AP).pdf)

## **Consejo de Estado se pronunció respecto de los contratos destinados a garantizar la seguridad aérea o aeroportuaria**

Consejo de Estado. Sala de Consulta de Servicio Civil. Referencia: 11001-03-06-000-2016-00108-00(2300). Fecha: 28/12/2016. C.P. Édgar González López. Actor: Ministerio de Transporte.

La Sala de Consulta de Servicio Civil del Consejo de Estado, estableció que el artículo 54 de la Ley 105 de 1993 extendió la aplicación del artículo 38 de la Ley 80 de 1993 a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de manera que al haber quedado derogado este último artículo, se deduce que la remisión normativa carece de contenido y por consiguiente, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ha dejado de tener su régimen especial de contratación en los eventos previstos en la ley anterior, y como entidad estatal que es, debe someterse a la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes y complementarias.

La razón justificativa de dicho artículo 38 era permitir a los proveedores de servicios de telecomunicaciones con participación pública mayoritaria que pudieran tener mayor flexibilidad en el régimen de contratación para garantizar su existencia en esos servicios sometidos al mercado de la competencia. Esta apreciación no parece ser aplicable en el caso de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. En síntesis, se concluye que el artículo 38 de la Ley 80 de 1993 quedó derogado



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

por el artículo 73 de la Ley 1341 de 2009 y en consecuencia, en el caso de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para su régimen de contratos debe aplicar el régimen general de contratación para las entidades estatales establecido en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

Para consultar el Concepto:  
[http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00108-00\(2300\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00108-00(2300).pdf)

## **Consejo de Estado determinó que laudo dentro de proceso arbitral que promovió la CNTV para adjudicar el tercer canal, no vulnera el debido proceso**

Consejo de Estado. Sección Quinta. Referencia: 11001-03-15-000-2013-02694-01(AC). Fecha: 16/02/2017. C.P. Carlos Enrique Moreno Rubio. Actor: RCN Televisión. Demandado: Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.

La sociedad RCN Televisión S.A. instauró acción de tutela contra el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de obtener el amparo de su derecho fundamental al debido proceso, que consideró vulnerado con ocasión del laudo arbitral del 7 de noviembre de 2012, dictado dentro del proceso arbitral que promovió la Comisión Nacional de Televisión contra RCN Televisión S.A., por el presunto rompimiento del equilibrio económico del contrato de concesión.

Frente a lo que el Consejo de Estado determinó que “[e]l tribunal de arbitramento accionado, en el laudo arbitral que se cuestiona, manifestó que con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 lo que se pretende es mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar. Indicó que, en consecuencia, quien da lugar al rompimiento del equilibrio contractual por culpa que le sea imputable, no tiene derecho a reclamar el restablecimiento de sus derechos contractuales. Así las cosas, los argumentos desarrollados en la impugnación en relación con el defecto sustantivo, no estaban llamados a prosperar, pues atendiendo las pruebas existentes, el tribunal accionado determinó que la CNTV, al no ser culpable del rompimiento de la ecuación contractual, podía solicitar el restablecimiento de sus derechos.

Para consultar la Sentencia:  
[http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-15-000-2013-02694-01\(AC\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-15-000-2013-02694-01(AC).pdf)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## C. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL

### **Tribunal se pronunció sobre la retransmisión de señales de RCN y Caracol**

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala Civil. Fecha: 28/03/17. M.P. Jorge Eduardo Ferreira Vargas. Actor: Caracol y RCN. Demandado: Telmex y otros.

La Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó el fallo de primera instancia proferido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), igualmente determinó que Caracol y RCN deben entregar su señal en alta definición a los operadores de televisión por suscripción de forma gratuita. La decisión se profirió con base en los fundamentos legales y jurisprudenciales evaluados por la Sala, donde se concluyó que el artículo 11 de la Ley 680 de 2001 estableció una excepción a los derechos conexos y de autor, en el marco de lo previsto en la Decisión CAN 351 de 1993. Igualmente, el Tribunal, determinó que los cableoperadores no incurrieron en actos de competencia desleal.

Para consultar la Sentencia: <https://www.pdf-archive.com/2017/04/12/tribunal-1/preview/page/1/>

## D. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

### **Medidas cautelares tomadas por Juzgado suspenden venta de la ETB**

El Juez Cuarto Administrativo de Bogotá, como medida cautelar, ordenó suspender el trámite, mientras se resuelve de fondo la demanda que presentaron los sindicatos de la compañía y el Concejal Manuel Sarmiento (Polo Democrático) en contra del programa de enajenación de las acciones que el Distrito Capital y otras entidades tienen en la ETB.

Fuente: <http://www.eltiempo.com/bogota/suspenden-temporalmente-venta-de-la-etb-por-accion-popular-87340>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

### A. NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### a) Programas del Departamento con inscripciones abiertas

El Departamento de Derecho de Telecomunicaciones se complace en informar que desde el 31 de marzo de este año, se abrieron inscripciones para la vigésima sexta promoción de la Especialización en Regulación y Gestión de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

La Especialización está dirigida a profesionales de las diferentes áreas del conocimiento que tengan interés o para quienes desarrollen actividades en asuntos del sector de las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías, tanto del sector público como privado. El título obtenido es de Especialista en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías, y la modalidad es Presencial por visitas: asistencia a las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia, una vez al mes durante tres (3) días y medio (1/2). Miércoles, jueves y viernes durante todo el día y sábado durante la mañana.

El valor de la Inscripción: \$156.600

El valor de la matrícula: \$13.204.000

Inicio de clases: agosto 16 de 2017.

Para acceder a la información del programa:  
<https://www.uexternado.edu.co/programa/derecho/especializacion-regulacion-gestion-las-telecomunicaciones-nuevas-tecnologias/>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **b) Ciclo de Conferencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

### **i. Próximos eventos**

#### **Conferencia sobre las cláusulas de reversión y la prestación de servicios de telecomunicaciones**

El próximo 5 de julio de 2017 en el salón F 207, en horario de 7:00 a 9:00 de la mañana, se llevará a cabo la conferencia titulada “Naturaleza, condiciones, problemáticas y efectos de la reversión: una experiencia en las concesiones de las telecomunicaciones”, a cargo de Alfredo Fajardo Muriel, consultor y docente del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones. La conferencia se dictará en el marco del ‘Ciclo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones’, cuyo propósito es discutir sobre los diferentes proyectos, resoluciones e iniciativas desarrollados en el sector.

#### **VII Jornadas Interuniversitarias en Derecho de las Telecomunicaciones Universidad Carlos III de Madrid – Universidad Externado de Colombia**

Del 18 y el 22 de septiembre de este año, se llevará a cabo la séptima edición de las Jornadas Universitarias en Derecho de las Telecomunicaciones, en la ciudad de Madrid.

El objetivo de este curso cerrado es actualizar a los alumnos, exalumnos, docentes del departamento y representantes de las empresas y de las autoridades del sector, para crear un espacio académico de discusión, aprendizaje y análisis en diversos temas, entre los que se encuentran: el mercado único digital, economía digital, retos y oportunidades; neutralidad de red; competencia en el sector audiovisual; ciberseguridad; Internet de las cosas; *Big Data*; comunicaciones electrónicas y protección de datos.





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## ii. Eventos realizados por el Departamento a lo largo del semestre

### **Conferencia respecto del Proyecto de Ley sobre Uber y otras plataformas de transporte**

El pasado 23 de marzo, el Representante a la Cámara Carlos Guevara, de la Comisión Sexta expuso el Proyecto de Ley 198 de 2016, de iniciativa popular, que buscaba dar vía libre a Uber en el país y cuyo objetivo era crear el servicio privado de transporte y su intermediación a través de plataformas tecnológicas, “con el fin de incentivar el mejoramiento de la prestación de los servicios existentes de transporte, promover la libertad de elección del ciudadano y fomentar el uso de nuevas tecnologías en el sector transporte”.

Seguidamente, el Viceministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ingeniero Daniel Quintero, expuso la visión del Ministerio respecto al desarrollo de las aplicaciones a la luz de los tratados suscritos por Colombia, la economía digital y el principio de neutralidad de red.

### **Conferencia sobre el Nuevo Régimen de Protección de los Usuarios de servicios de comunicaciones - RPU (Resolución CRC 5111 de 2017)**

El pasado viernes 28 de abril, la asesora experta de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), Doctora Camila Gutiérrez, presentó los alcances del nuevo Régimen de Protección a los Usuarios de los servicios de comunicaciones (RPU), contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017.

En el evento, explicó las principales diferencias entre la nueva normatividad y la precedente, contenida en la Resolución 3066 de 2011, bajo el enfoque de la Economía del Comportamiento y la aplicación de ejercicios de Psicología del Consumidor. Igualmente, señaló que los objetivos de la Resolución son: transformar el deber de información, mejorar la toma de decisiones por parte de los usuarios, lograr un reporte de información centralizada, y alcanzar la convergencia y armonización de los servicios de comunicaciones.

### **Conferencia sobre la nueva política pública de vigilancia y control del MinTIC, con énfasis en la cultura de prevención y cumplimiento**

El pasado viernes 19 de mayo, Juan Sebastián Rozo, Viceministro General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, presentó el enfoque ‘PrevenTIC’ de esta cartera.





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

El Viceministro expuso esta nueva perspectiva de política pública, que se centra en la vigilancia preventiva, y se articula en torno a: la promoción de la autorregulación, el empleo de herramientas pedagógicas, la capacitación y la apropiación de los aplicativos que tiene la Entidad, con el fin de lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora y servicios postales, para que con mayor prevención, los ciudadanos tengan cada día mejores servicios.

## **Conferencias de cierre de la Especialización en Regulación y Gestión de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías 2016 – 2017**

En el marco de la clausura del programa de Especialización 2016 – 2017, el Departamento Derecho de las Telecomunicaciones, invitó a expertos del sector TIC para exponer y discutir temas de actualidad.

En la sesión de la mañana, el Doctor Germán Bacca Medina, comisionado experto de la CRC, explicó la visión de la entidad sobre la Economía Digital, enmarcándose en las acciones que ha liderado el Regulador y en los retos que esta implica para el sector. Posteriormente, Sergio Martínez de la Alta Consejería Distrital de TIC expuso los resultados de la medición de la Economía Digital en Bogotá, con base a los indicadores: conectividad, desarrollo digital, cultura digital y usuarios. Dando continuación al evento, María Claudia Caviedes, Delegada de Protección de Datos de la SIC, presentó los principios y aspectos generales de la Ley 1521 de 2012, con énfasis en los desafíos que representa la era digital para este régimen. Y finalmente, Ángela María Mora, Directora de la Autoridad Nacional de Televisión abordó los proyectos regulatorios de la entidad, específicamente, aquellos relacionados con televisión por suscripción, como la retransmisión de señales de los canales de televisión abierta y la modificación al régimen de contraprestaciones.

En la sesión de la tarde, se adelantó un panel moderado por el Doctor Felipe Tovar, en torno a la discusión sobre si debe regularse o no la Economía Digital, para lo cual se contó con la participación de: Santiago Pardo, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Gobierno de Comcel S.A.; Fabián Hernández, Director de Relaciones Institucionales, Fundación y Regulación de Telefónica Colombia; Ana Lucia Lenis, Gerente de Políticas Públicas y Asuntos Gubernamentales para Centroamérica y la Región Andina de Google; y, Lorenzo Villegas, consultor experto en TIC y ex Director Ejecutivo de la CRC. Al respecto, los panelistas concluyeron que Economía Digital es la misma economía solo que se modifica la forma de interacción de las



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

empresas con los usuarios. Igualmente, coincidieron en que no es recomendable una regulación estricta a los nuevos servicios, sino que debe darse una revisión a las cargas regulatorias de los agentes OTTs y tradicionales, en los distintos sectores.

## **Conferencia sobre la herramienta de Análisis de Impacto Normativo en el sector TIC**

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, adelantó el 16 de junio una jornada sobre los aspectos generales del impacto normativo en el sector TIC, con la participación de Cesar Pabón, asesor del Departamento Nacional de Planeación y líder de la Estrategia en Análisis de Impacto Normativo, y Andrea Muñoz, consultora y docente del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones.

En la conferencia se presentó el alcance del documento CONPES 3816 de 2014, que incorporó el Análisis de Impacto Regulatorio para los procesos de diseño y expedición de las normas del ejecutivo, atendiendo a las recomendaciones realizadas por parte de OCDE.

## **B. NOTICIAS NACIONALES**

### **Cámara de Representantes aprueba la capitalización de Coltel en la adición presupuestal**

La Cámara autorizó la adición presupuestal por más de \$1 billón de pesos, con la cual se obtendrán los recursos necesarios para asumir lo que le corresponde del pasivo pensional de los extrabajadores de Telecom. Mientras que Telefónica pagará a la Nación su parte de la capitalización.

Dirección: <http://www.dinero.com/actualidad/articulo/camara-de-representantes-colombiano-aprueba-la-capitalizacion-de-coltel/246082>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **MinTIC invita a participar en permisos de uso de espectro radioeléctrico para operar y prestar servicios móviles terrestres**

El Ministerio invitó a manifestar interés en obtener permiso de uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias 703 MHz a 748 MHz pareada con 758 MHz a 803 MHz y 1 865 e 1.857,5 MHz pareada con 1.945 a 1.947,5 MHz, para la operación y prestación de servicios móviles terrestres.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-4993.html>

## **ANTV financia proyecto del Canal Regional Telecaribe**

Como parte de la apuesta de la Autoridad Nacional de Televisión por el fortalecimiento al sector y el fomento de la industria, la entidad, de la mano del Canal regional Telecaribe, apoyó la financiación por \$600 millones de la realización del proyecto especial “Déjala Morir”, una serie que relata la vida, obra y muerte de Juana Emilia Herrera, más conocida como “La Niña Emilia”, cantautora del folclore de la región Caribe, que será transmitida por Telecaribe a partir del próximo 6 de marzo a través de la mejor señal: la Televisión Digital Terrestre – TDT-.

El año pasado la Autoridad Nacional de Televisión invirtió \$8.500 millones en los canales públicos y regionales, apoyando la realización, producción y desarrollo de series y documentales que le apunten a una televisión diferente y de calidad.

Fuente: <http://antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/831-antv-apuesta-a-las-tradiciones-culturales-de-nuestro-pais>

## **Exclusión de IVA para servicios de educación virtual y software de contenidos digitales**

Junto con el Ministerio de Hacienda y la Dian, el Ministerio TIC excluyó del IVA a los servicios de educación virtual y software necesarios para el desarrollo de contenidos digitales, con el objetivo de incentivar y promover las industrias creativas digitales, para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-51144.html>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Contraloría: hallazgos disciplinarios, penales y para indagación preliminar, en ANTV por \$4 mil millones**

La Contraloría General de la República realizó cuatro hallazgos con presunta incidencia disciplinaria y dos con posible carácter penal, por \$4 mil millones de pesos, tras considerar que hay sustento en una denuncia que recibió según la cual la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) suscribió 2 contratos con la Universidad Nacional de Colombia (048 de 2013 y 292 de 2015), con similar objeto y valor, y el mismo personal. Adicionalmente, la ANTV suscribió 2 contratos para apoyar la supervisión del mencionado contrato 292 de 2015, donde la Contraloría determinó que el objeto es injustificado y el valor es desproporcionado (contratos 183 y 158 de 2016).

Al analizar las respuestas que recibió de la ANTV, el organismo de control determinó abrir 3 indagaciones preliminares por estos temas: una (1) por los 2 contratos suscritos con la Universidad Nacional y 2 a los contratistas responsables del apoyo a la supervisión. Y decidió abrir un proceso administrativo sancionatorio contra la ANTV, por entregar información incompleta y parcial sobre los contratos 048 de 2013 y 292 de 2015, así como de los contratos 183 y 158 de 2016.

Fuente: <http://bit.ly/2rrPM1W>

## **MinTIC responde a solicitud de medidas cautelares contra Uber**

El Ministerio TIC presentó respuesta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, respecto a la solicitud de medidas cautelares que buscan cesar la utilización de dicha plataforma digital. La cartera reiteró que dicha acción viola el principio de neutralidad de internet, consagrado en el ordenamiento jurídico. El Ministerio TIC radicó un escrito oponiéndose a las medidas cautelares solicitadas en el trámite de la Acción Popular, cuyo objetivo es buscar el cese de la utilización de Uber. En el escrito, radicado el día 23 de marzo, el Ministerio TIC hace la defensa del principio de Neutralidad de Internet contemplado en el artículo 56 la ley 1450 de 2011, el cual consistente en la garantía por parte del Estado hacia a los ciudadanos, de no restringir el acceso y uso a cualquier contenido o aplicación a través de Internet, y el cual se violaría ante las pretensiones solicitadas en dicha demanda.

Fuente: <http://www.enter.co/cultura-digital/colombia-digital/mintic-respondio-a-demanda-del-mintransporte-no-bloqueara-uber/>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Encuentro binacional de cooperación técnica- Colombia y Ecuador**

El pasado 28 de febrero, la Autoridad Nacional de Televisión sostuvo una reunión de cooperación técnica con el Ministerio de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Ecuador, Mintel y la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, Arcotel, en la cual se expusieron temas relacionados con la implementación de la Televisión Digital Terrestre en Colombia, el funcionamiento y los índices de cobertura del sistema de televisión, la inversión económica requerida, la capacidad técnica del país para implementar el estándar europeo DVB-T2, la financiación, los aspectos regulatorios y el papel que desempeñan los operadores de televisión pública y privada en el proceso, entre otros.

Fuente: <http://www.antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/836-antv-intercambia-experiencias-del-proceso-de-migracion-a-tdt-con-gobierno-de-ecuador>

## **Andinalink 2017**

El pasado 7 de marzo, tuvo lugar el evento inaugural de Andinalink 2017, considerado como uno de los más importantes del sector de las telecomunicaciones de América Latina y cuyo objetivo es reunir a los operadores de telecomunicaciones, tecnología y programación, proveedores, operadores de cable, canales abiertos y cerrados de TV, canales comunitarios y canales regionales, proveedores de Internet, PBIP - Aplicaciones, entre otros, con el fin de generar ruedas de negocios y mostrar los avances tecnológicos más importantes del último año.

Fuente: <http://antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/843-andinalink-2017-los-nuevos-desafios-del-mercado-audiovisual>

## **Crece tenencia de equipos para conectarse a internet de banda ancha**

Mientras en 2015, por cada 100 colombianos había 54,5 terminales, en el 2016 la cifra subió a 69,55. Está creciendo el número de colombianos que tienen equipos que les permiten conectarse a Internet de Banda Ancha. Mientras en 2015, por cada 100 colombianos había 54,5 terminales, en el 2016 la cifra subió a 69,55.

Así lo revela el primer 'Indicador de terminales por cada 100 habitantes', realizado por la firma Infométrika para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el cual destaca que los teléfonos inteligentes tuvieron los mayores incrementos.

Fuente: <http://es.presidencia.gov.co/noticia/170517-Crece-tenencia-de-equipos-para-conectarse-a-internet-de-banda-ancha>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Tarifa del servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro 2017**

Bajo la Resolución 1462 de 2016 “*Por la cual se modifica la resolución 433 de 2013*”, la Autoridad Nacional de Televisión actualizó el valor de la tarifa para pago de compensación por usuario, que deben efectuar los licenciatarios del servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro, para la vigencia 2017, a saber: a) Grupo 1: 769,17; b) Grupo 2: 668,42 y c) Grupo 3: 298,45.

Fuente: <http://antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/853-tarifa-servicio-de-television-comunitaria-cerrada-sin-animo-de-lucro-2017>

## **Política de Televisión del Pueblo Rrom**

En cumplimiento de los compromisos estipulados por el Plan Nacional de Desarrollo al implementar la Política de Televisión Rrom y garantizar el acceso y participación al servicio de televisión pública, el pasado 18 de marzo, la Autoridad Nacional de Televisión realizó una sesión de trabajo con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom (CND) con el propósito de concertar la propuesta de capacitación gratuita en materias audiovisuales para generar contenidos televisivos propios elaborados por gitanos.

Fuente: <http://antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/873-antv-da-un-espaldarazo-a-la-politica-de-television-del-pueblo-rrom>

## **Octava edición del Summit Antipiratería y Contenidos 2017**

El pasado 29 de marzo, en Bogotá, tuvo lugar la octava edición del Summit Antipiratería y Contenidos 2017, cuyo objetivo se centró en entender cómo la piratería en Internet afecta al sector televisivo y qué desafíos representa para los diferentes actores del mercado.

Fuente: <http://antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/884-perspectivas-de-la-lucha-contra-la-pirateria-de-contenidos-en-america-latina>

## **Documento de respuestas a comentarios CNABF**

El pasado 6 de abril, la Agencia Nacional del Espectro publicó el documento de respuestas a los comentarios recibidos a la propuesta técnica de actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF), de acuerdo con las modificaciones aprobadas en la Conferencia Mundial de





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Radiocomunicaciones del 2015 y a la Propuesta de Resolución de actualización CNABF-2017.

Fuente:

<http://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Comentarios/RespuestaComentariosGenerales.pdf>

## **CRC presentó nuevo RPU en París**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones presentó el nuevo Régimen de Protección a Usuarios, en el marco del evento de la *Network of Economic Regulators* de la OCDE, que se llevó a cabo el pasado 24 de abril en París, Francia.

El Comisionado Experto, Germán Enrique Bacca Medina, fue el encargado de explicar a los asistentes del Foro el nuevo RPU y sus novedades, como son: la expedición de un Contrato Marco para la prestación de servicios de comunicaciones móviles, y la obligación impuesta a los PRST de tener información disponible sobre el consumo, así como la publicación de un “comparador de planes y tarifas” en su página web, que permita que el usuario tome decisiones de acuerdo con sus verdaderas necesidades.

Fuente: <https://www.crc.com.gov.co/es/noticia/crc-presenta-nuevo-rpu-en-paris>

## **V Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones 2017**

La quinta edición del Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones, el evento anual más importante para la discusión de políticas públicas TIC en América Latina, se llevó a cabo del 20 al 23 de junio en Cartagena, reuniendo a los ejecutivos, ministros y académicos especialistas en el ecosistema digital más relevantes de la región.

El evento organizado por la UIT, CAF, GSMA, ASIET y la CRC, se enmarcó en el debate sobre las políticas públicas para el desarrollo del Ecosistema Digital en América Latina, particularmente en torno al papel de los Estados y la promoción de la inversión y la innovación; así como sobre los lineamientos para avanzar hacia marcos regulatorios apropiados para la era de la convergencia; y sobre las reflexiones sobre la contribución de la industria móvil a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, entre otros temas. Igualmente, en el evento, la ANE, y la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil, ANATEL, realizaron la firma del Memorando de Entendimiento para la armonización del uso del espectro.

Fuente: <https://www.crc.com.gov.co/es/noticia/registro-abierto-para-el-congreso-latinoamericano-de-telecomunicaciones-2017-primeros-ponentes-y-seminarios-confirmados>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **XVIII Encuentro Internacional Virtual Educa**

En Bogotá, del 13 al 16 de junio de este año, se llevó a cabo el XVIII Encuentro Internacional Virtual Educa, el evento más importante en Latinoamérica y el Caribe en materia de educación e innovación, convocado por la Secretaría General de la OEA y la Secretaría General Virtual Educa, junto con el Gobierno de Colombia, mediante el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (MINTIC), el SENA y Computadores para Educar.

En el marco del evento, la Coordinadora de Regulación de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), Fabiola Téllez Fontecha, explicó que en virtud del artículo 49 del Acuerdo 10 de 2006, todos los concesionarios de TV por suscripción deben donar dos instalaciones gratuitas a escuelas, centros culturales hospitales u otros, por cada 1.000 suscripciones y cumplir con la retransmisión del canal universitario Zoom.

Fuente: <http://www.antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/952-las-obligaciones-del-servicio-de-tv-por-suscripcion>

## **MinTIC y Colciencias lanzaron convocatoria de patentes nacionales e internacionales en TIC**

Hasta el próximo 16 de agosto estará abierta la convocatoria para la presentación de solicitudes de patentes relacionadas con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), del MinTIC en alianza con Colciencias, con el fin de cofinanciar actividades relacionadas con la protección de invenciones derivadas de actividades de I+D+i.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-52269.html>

## **141 demandas diarias se reciben por abusos contra el consumidor**

Entre el 1 de enero y el 31 de mayo de este año, se han presentado 21.352 demandas ante la SIC, lo que corresponde a 141 demandas en promedio por día. De las interpuestas este año, el 69 % corresponden a reclamaciones por servicios de telecomunicaciones.





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Fuente: <http://www.portafolio.co/negocios/cerca-de-141-demandas-diarias-se-reciben-por-abusos-contras-el-consumidor-507126#>

## **Cerca de 1.000 entidades han publicado datos abiertos para promover la transparencia**

Según MinTIC, Colombia ocupa el primer lugar en Latinoamérica en el Índice Global de Datos Abiertos. MinTIC, a través de la estrategia Gobierno en línea y su componente de Gobierno Abierto, ha promovido la publicación de datos abiertos con el objetivo de generar transparencia, participación y emprendimiento. Para ello, ha impulsado a las entidades para que abran su información en formatos accesibles, reutilizables y descargables, a los que puede acceder cualquier colombiano para hacer seguimiento a la gestión pública, generar análisis, crear aplicaciones, hacer estudios, entre otros.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-50850.html>

## **Rendición de Cuentas de la CRC - Vigencia 2016**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) rendirá cuentas, el próximo martes 18 de julio en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de RTVC Colombia, con el objetivo de dar a conocer la gestión adelantada por la Comisión, tanto en la parte regulatoria como administrativa.

Fuente: <https://www.crc.com.gov.co/es/pagina/rendicion-de-cuentas-crc>

## **Permisos para uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional en la banda SHF**

Hasta el pasado 24 de mayo de 2017, estuvo abierto el procedimiento de selección objetiva 004 de 2017, cuyo objeto es el otorgamiento de permisos para el uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional en la banda SHF, en los segmentos atribuidos al servicio radioeléctrico fijo para su operación mediante enlaces de comunicación punto a punto, en el rango de 3.7 GHz a 29.5 GHz, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (Cnabf).

Fuente: [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202\\_resolucion\\_1182\\_pso\\_004\\_2017\\_microondas.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202_resolucion_1182_pso_004_2017_microondas.pdf)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **MinTIC abre la oferta académica virtual de Gobierno en Línea**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con apoyo de la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (Renata), lanzó dos cursos virtuales para fortalecer y capacitar a servidores públicos en la estrategia Gobierno en línea. Los cursos virtuales Gobierno Digital y Datos Abiertos tienen una duración de seis semanas, cada uno, y proporcionarán las herramientas conceptuales y prácticas para la implementación de la Estrategia.

Para inscribirse: [www.renata.edu.co](http://www.renata.edu.co)

## **Segundo período de Juan Manuel Wilches en la CRC**

El Ingeniero Juan Manuel Wilches Durán fue ratificado como Experto Comisionado de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, para su segundo periodo.

Fuente: <https://www.crcm.gov.co/es/noticia/juan-manuel-wilches-designado-como-comisionado-de-la-crc>

## **Colombia participó en el Foro WSIS 2017 en Ginebra**

El Foro anual de la WSIS, es una plataforma mundial que permite debatir a través de diferentes paneles, el papel de las TIC como medio de implementación de los objetivos y metas del desarrollo sostenible a nivel mundial, teniendo en cuenta el mecanismo global de seguimiento y revisión de la Agenda 2030.

La Agencia Nacional del Espectro contó con la participación de su directora Martha Liliana Suárez, con la conferencia sobre la digitalización en Colombia, las principales iniciativas para apoyar la digitalización y la socialización de los resultados de Colombia en el "Cuadro de mando de digitalización".

Fuente: <http://www.ane.gov.co/index.php/2015-12-08-19-08-23/noticias/604-ane-presente-en-wsis-2017-ginebra>

## **La OCDE dará rutas de acción para la evolución hacia un Gobierno Digital**

Miembros del equipo de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y expertos en Gobierno Digital de países de Europa y América, se reunieron del 12 al 16 de junio para enfocar el trabajo del Ministerio de las TIC en: marcos eficaces de organización y gobernanza del Gobierno Digital en Colombia; uso de tecnología e información



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

para promover un Estado más transparente, participativo y colaborativo; y promover el uso coherente de las TIC en todas las áreas y niveles del Estado.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-52293.html>

## Las MiPyme fueron protagonistas del primer Cyberlunes del 2017

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, con la colaboración del MinTic, desarrolló la décima versión de este evento virtual los días 12 y 13 de junio, que se caracterizó por la presencia de numerosas pequeñas y medianas empresas.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-52035.html>

## Rendición de cuentas ANE

El pasado 23 de mayo, la Agencia Nacional del Espectro realizó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, vigencia 2016, con el fin de dar a conocer sus acciones con mayor transparencia ante la opinión pública frente a sus ejes estratégicos: disponibilidad del espectro, uso ilegal del espectro, transformación y aprendizaje organizacional, gestión del conocimiento e innovación.

Fuente: <http://www.ane.gov.co/index.php/2015-12-08-19-08-23/noticias/591-la-ane-rinde-cuentas-participe-en-la-encuesta>

## La ANE recibió un premio por innovación

En el marco de la Cumbre Mundial Anual de la Dynamic Spectrum Alliance (DSA), que se realizó en Ciudad del Cabo, Suráfrica, la ANE fue galardonada en la categoría “Innovación”, por proponer la primera normatividad en Latinoamérica sobre el uso de espacios en blanco.

El reconocimiento fue otorgado por la propuesta de normatividad que resultó de los estudios de viabilidad técnica y pruebas de funcionamiento, que permiten la utilización de frecuencias disponibles de televisión para conectividad de banda ancha en zonas apartadas en Colombia o en donde no hay cobertura de ninguna otra red de telecomunicaciones.

Fuente: <http://www.ane.gov.co/index.php/2015-12-08-19-08-23/noticias/594-colombia-recibe-premio-mundial-por-innovacion-en-uso-del-espectro>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Comunicado CRC sobre la certificación CMIIT**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones expidió un comunicado en el que señaló que el derecho a elegir libremente los equipos necesarios para la prestación de los servicios, no es absoluto, ya que es deber del usuario, usar únicamente equipos homologados. Esto aplica para todos los celulares que un usuario quiera usar en el país, adquirido en Colombia o en el exterior. El propósito de la CRC, como autoridad competente, es asegurar condiciones óptimas que protejan la seguridad y salud de los usuarios, y velar por el adecuado funcionamiento de las redes de telecomunicaciones en Colombia, garantizando servicios de calidad.

Así, en atención a algunas solicitudes en las cuales se han adjuntado certificados de conformidad expedidos por el Ministerio de Industria y Tecnologías de la Información de la República Popular China - MIIT, la entidad adelantó por su cuenta la búsqueda de la información técnica de la norma de certificación china (CMIIT), y no se ha logrado establecer que la norma de certificación CMIIT sea equiparable a la norma de homologación vigente en Colombia y, por lo tanto, los equipos terminales móviles que únicamente cuentan con certificado CMIIT no podrán ser homologados para funcionar en Colombia y serán objeto de bloqueo.

Para consultar el comunicado: <https://www.crc.com.gov.co/es/noticia/comunicado-sobre-la-certificaci-n-cmiit>

## **¿Cuáles son los efectos de la integración entre AT&T y Time Warner?**

La Superintendencia de Industria y Comercio ratificó la transacción surtida entre estas empresas en Colombia, por no suponer, en su criterio, violación alguna a la competencia. Sin embargo, esta decisión no ha estado exenta de discusión respecto del posible impacto que tal negocio llegue a tener en el mercado de los operadores de cable.

Fuente: <http://www.dinero.com/edicion-impres/negocios/articulo/consecuencias-de-la-integracion-entre-att-y-time-warner/245158>

## **El hurto de celulares no da tregua y su impacto podría llegar a un billón de pesos**

Pese al esfuerzo por parte de los operadores móviles, MinTIC, la CRC y el Gobierno, entre los años 2015 y 2016 se ha dado un aumento significativo en el hurto de celulares, llegando a 1.3 millones de unidades hurtadas. La CRC, también informó



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

que en lo corrido del año se han bloqueado, por lo menos, 1.2 millones de dispositivos.

Fuente: <http://www.dinero.com/pais/articulo/robo-de-celulares-en-colombia-2017/245345>

## **Movistar estudia entrar a la puja por la ETB**

Coltel está cerca de deshacerse del pasivo pensional de la antigua Telecom, puesto que Telefónica y el Gobierno, buscan capitalizar estos valores. Esta oportunidad le permitiría, según el presidente de Telefónica Colombia, hacer parte de la puja por la venta de la ETB.

Fuente: <http://www.elespectador.com/economia/movistar-estudia-entrar-la-puja-por-la-etb-articulo-697528>

## **“Colombia es líder regional en digitalización de la banca”: Ministro Luna**

El Ministro TIC, David Luna, habló de la transformación digital del sector financiero, el pasado 20 y 21 de abril, en el marco del 8º Congreso de Acceso a Servicios Financieros y Medios de Pago de Asobancaria, llevado a cabo en la ciudad de Cali. El Jefe de la Cartera TIC señaló que el sector financiero ya está utilizando las tecnologías digitales para transformarse y Colombia tiene una estrategia de inclusión financiera en la que se promueve el diálogo público-privado sobre innovación en el tema. Finalmente, el Ministro Luna resaltó que Colombia es líder regional en digitalización de la banca, pero aún hay espacio para crecer. “Promoveremos un campo de juego regulatorio para incentivar el desarrollo de las *Fintech* [finanzas y tecnología]”, concluyó el Funcionario.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-51418.html>

## **Operadores turísticos solicitan que se regule Airbnb**

Debido al abrumador crecimiento de la plataforma Airbnb en Colombia, los operadores hoteleros exigen su formalización. Así lo aseguró la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, quien aclaró que se trata de una iniciativa del Gobierno y no de una exigencia gremial, pero que coincide con el reclamo de la



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

industria hotelera, debido a que según declaraciones de Cotelco, los 'establecimientos ilegales' restan entre 20 y 25 puntos a la ocupación hotelera.

Fuente: <http://www.eltiempo.com/vida/viajar/colombia-inicia-conversaciones-para-regular-airbnb-101866>

## **“Implementación del análisis de impacto normativo mejorará nuestra política regulatoria”: Simón Gaviria**

"Hay que hacer un proceso de transición entre metodologías cualitativas para hacerlas más cuantitativas. La falta de apropiación de las herramientas de mejora regulatoria conlleva el bajo nivel de cumplimiento de la regulación. Según el Índice de Cumplimiento Regulatorio 2016, Colombia ocupa el puesto 51 entre 113 países", comentó el funcionario.

Gaviria Muñoz agregó que las diversas competencias de mejora regulatoria requieren un esfuerzo superior de coordinación: "No existe un procedimiento estándar para la elaboración de la regulación. No se realiza un análisis previo del posible impacto de la regulación. Existe poca coordinación entre quienes emiten la regulación y quienes la supervisan".

Fuente: <http://bit.ly/2rs2vSt>

## **Formulario para presentar las Ofertas Básicas de Interconexión (OBI)**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones informó que desde el viernes 24 de febrero del presente año, se encuentra disponible el formulario para presentar ante la entidad las Ofertas Básicas de Interconexión (OBI), con el objetivo que los proveedores puedan dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones CRC 5107 y CRC 5108 de 2017.

Para consultar el formulario: <http://www.siust.gov.co/siust/>

## **Congreso hunde proyecto para legalizar Uber**

La Comisión Sexta de la Cámara de Representantes archivó el proyecto de iniciativa popular que buscaba dar vía libre a Uber en el país y que contaba con el apoyo de cerca de 3 millones de ciudadanos.





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Esta decisión se da después de que los parlamentarios acogieran la ponencia que pedía hundir este proyecto, por ser inconstitucional e ir en contra de normas de carácter nacional.

Fuente: <http://www.elespectador.com/economia/tambalea-proyecto-de-ley-uber-articulo-687881>

## Definición de banda ancha en Colombia será 25 Mbps en 2025

El pasado 20 de junio de 2017, en el V Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones que se llevó a cabo en Cartagena de Indias, el Ministro TIC, David Luna, anunció un ajuste en la definición regulatoria de la banda ancha en el país. De acuerdo con el jefe de la cartera, a partir del 1º de enero de 2019 sólo se podrán comercializar en Colombia conexiones superiores a 25 Mbps. Hasta el momento, la definición de banda ancha en el país es de 1 Mbps.

Fuente: <http://www.elespectador.com/tecnologia/definicion-de-banda-ancha-en-colombia-sera-25-mbps-en-2025-articulo-699200>

## C. NOTICIAS INTERNACIONALES

### Regulador Argentino, propone un sistema fiscal para los Servicios *Over the Top*

Dentro del proceso de actualización del marco normativo de Argentina, que inició en 2016 con la creación de una nueva autoridad regulatoria denominada Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), como un ente de carácter convergente para el sector audiovisual y de las telecomunicaciones, se ha considerado la conveniencia de incorporar normas de carácter tributario para los servicios *over the top*. Lo anterior, dentro del marco del anteproyecto de la Ley de Comunicaciones Convergentes, que debe ser presentado a consideración del legislativo, dentro de la estrategia de armonización del marco normativo para la convergencia.

La incidencia de estos nuevos servicios debe ser tenida en cuenta dentro de los esquemas previstos para la futura Ley de Comunicaciones Convergentes, donde se prevé que este tipo de servicios deban ser regulados en cierta medida.

Sobre este último aspecto y con el fin de proteger a la industria nacional audiovisual y a los operadores tradicionales, se consideró la conveniencia de actualizar los





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

fondos de fomento del Estado para que no pierdan masa distribuable de recursos por la pérdida de facturación de los que tributan (operadores de cable, de redes de telecomunicaciones, canales y señales).

ENACOM, tuvo como referente la reciente reforma tributaria que se adelanta en Colombia donde este tipo de servicios pasaron a tributar entre 16% y 19%.

Fuente: <http://www.newslinereport.com/negocios/nota/enacom-plantea-un-esquema-fiscal-para-los-ott>

## **Regulador español desregula el mercado de los Operadores Móviles Virtuales**

El pasado 12 de abril de 2017, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), publicó la Resolución por medio de la cual desreguló el mercado de los Operadores Móviles Virtuales (OMV). A juicio del regulador español, en este mercado, operan alrededor de treinta OMV (completos y prestadores de servicios), lo que permite determinar que existe suficiente competencia.

Fuente: <https://www.cnmc.es/expedientes/anmedtsa00216>

## **Reguladores europeos aprueban nueva reforma a la privacidad de los datos**

El pasado 5 de abril de 2017, todos los organismos de regulación nacional de la Unión Europea, aprobaron la propuesta presentada por la Comisión Europea en materia de privacidad de datos.

La propuesta de reforma aprobada por los reguladores, extiende el régimen de privacidad no solo a los proveedores de telecomunicaciones, sino a los servicios OTT.

Fuente:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=PV&reference=20170405&secondRef=ITEM-019&language=ES&ring=B8-2017-0244>

## **Ola de ataques informáticos en todo el mundo**

En más de 74 países se registró un ataque informático perpetrado por un *ransomware* conocido como "WannaCry", siendo uno de los más agresivos de toda la historia infectando miles de sistemas y sacándolos de operación a cambio de una



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

recompensa económica. En Colombia, el Ministerio de Defensa, MinTIC, y la Policía alertaron sobre este incidente.

Fuente: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/ola-de-ataques-informaticos-en-todo-el-mundo/524914>

## **Italia multa a WhatsApp por intercambio de datos con Facebook**

La Autoridad para la Competencia de Italia sancionó a la aplicación, por un valor de tres millones de euros. Dentro de sus razones, alegó el Ente que, de conformidad con las nuevas condiciones de uso de este medio, WhatsApp forzó a sus clientes a compartir sus datos personales con la red social Facebook.

Fuente: <http://www.elespectador.com/tecnologia/italia-multa-whatsapp-por-intercambio-de-datos-con-facebook-articulo-693512>

## **Bruselas perfila un nuevo cambio de frecuencia de TDT**

La Comisión Europea, tras la aprobación del Parlamento y el Consejo, ordenó a los Países Miembros iniciar una reestructuración que consiste en liberar la banda de frecuencias de 694 a 790 MHz, que ahora ocupa la TDT, para aumentar la capacidad de las redes móviles e impulsar una el comercio *online*, servicios digitales y las redes de comunicación de quinta generación.

Fuente: [http://economia.elpais.com/economia/2017/04/23/actualidad/1492962414\\_242288.html](http://economia.elpais.com/economia/2017/04/23/actualidad/1492962414_242288.html)

## **Un nuevo paso en la desregulación del sector TIC en EEUU**

La Cámara de Representantes del Congreso de Estados Unidos ratificó una ley que permite a los proveedores de conexión a la red comercializar los historiales de búsqueda de los usuarios.

A pesar de que los republicanos han argumentado que este paso es necesario para eliminar regulaciones previas excesivas, los demócratas consideran que los datos de los usuarios pertenecen a los consumidores, no a los proveedores, y nunca deberían ser vendidos para el beneficio de las grandes operadoras. Por su parte, las compañías que proveen estos servicios han rechazado todos los intentos de la administración Obama para proteger la privacidad de los usuarios, así como el



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

principio de la neutralidad en la red, que prohíbe la discriminación entre los consumidores por parte de estas empresas.

La regulación que había sido aprobada por la Comisión Federal de Comunicaciones exigía a los proveedores de conexión a Internet que obtuvieran el permiso de los usuarios para vender sus datos, desde el historial de búsqueda hasta las aplicaciones que descargan en sus dispositivos o si navegan por Internet desde un ordenador o una Tablet. No obstante, la ley elimina esas condiciones y, además, prohíbe a la agencia reguladora que vuelva a imponer restricciones similares. En consecuencia, las compañías podrán vender a los anunciantes los datos de los usuarios —su historial de búsqueda, su localización o el tiempo que pasa navegando en una página concreta—, sin el consentimiento del usuario, salvo que el consumidor pida expresamente que no sea así.

Fuente:

[http://internacional.elpais.com/internacional/2017/03/28/estados\\_unidos/1490738196\\_593249.html?id\\_externo\\_rsoc=TW\\_CC](http://internacional.elpais.com/internacional/2017/03/28/estados_unidos/1490738196_593249.html?id_externo_rsoc=TW_CC)

## **Holanda flexibiliza la regulación vigente en materia de neutralidad de la red**

La Autoridad de Consumo y Mercados (ACM) de Holanda, afirmó que no apelará el fallo proferido por la Corte del Distrito de Rotterdam originado por un servicio *zero-rated* ofrecido por el operador T-Mobile.

La ACM señaló que este caso había sido llevado a instancias judiciales con el fin que se clarificara si la ley holandesa (la cual prohíbe absolutamente las prácticas *zero-rating*), era compatible con la regulación europea en materia de neutralidad de la red. Así, en el fallo proferido el 20 de abril de este año, la Corte señaló que efectivamente ambas normatividades se contravienen, por lo tanto, consideró que la legislación europea debe prevalecer sobre la holandesa, teniendo en cuenta que la primera no prohíbe dichas prácticas.

Este fallo, ha derivado una revisión de la Ley de Telecomunicaciones, en la cual se ha planteado la eliminación de la cláusula sobre neutralidad de la red, con el fin de hacerla acorde al reglamento europeo vigente en esta materia.

Fuente: <https://www.acm.nl/en/publications/publication/17267/ACM-not-to-appeal-ruling-on-net-neutrality/>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Nueva regulación sobre Internet de banda ancha en los Estados Unidos**

El pasado 18 de mayo del presente año, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) de los Estados Unidos propuso volver al modelo anterior a 2015, en el cual el Internet de banda ancha no estaba definido bajo el Título II de la Ley de Comunicaciones, es decir, no era considerado como servicio público. En ese sentido, la FCC propuso retomar la clasificación del acceso a Internet móvil como un servicio privado móvil, así como revisar los estándares de conducta establecidos en la Orden de Internet Abierto de 2015, que determinaban las reglas de neutralidad de la red.

Por su parte, los Proveedores del Servicio de Internet (ISP) han argumentado que las normas del actual Título II han traído consecuencias negativas para la inversión en banda ancha e innovación.

El documento denominado “Restaurando la libertad en Internet” se encuentra para comentarios hasta el 17 de julio del presente año

Fuente: <http://mediatelecom.com.mx/index.php/agencia-informativa/noticias/item/138270-fcc-avanza-en-nueva-regulaci%C3%B3n-de-acceso-a-internet>

Para consultar el documento: [https://apps.fcc.gov/edocs\\_public/attachmatch/DOC-344614A1.pdf](https://apps.fcc.gov/edocs_public/attachmatch/DOC-344614A1.pdf)

## **Futura regulación de drones en la Unión Europea**

El pasado 12 de mayo, la Autoridad de Seguridad de Aviación de Europa (EASA), sometió a comentarios la propuesta de documento cuyo objeto es definir las reglas de operación de pequeños aviones no tripulados (drones), dando respuesta a la necesidad de contar con una regulación uniforme sobre estos temas, particularmente en el acceso e ingreso a zonas prohibidas, garantizando la privacidad, seguridad, y la existencia de normas claras para la industria.

El objetivo de esta regulación es crear un marco normativo unificado sobre esta materia.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Fuente: <https://www.easa.europa.eu/newsroom-and-events/press-releases/easa-publishes-proposal-operate-small-drones-europe>

## **Instituciones europeas aprueban la modificación a la Directiva sobre Contenidos Audiovisuales**

El pasado 3 de mayo, la Comisión de Cultura y Educación (CULT) del Parlamento Europeo aprobó las modificaciones introducidas al proyecto de Directiva en materia de Servicios de Comunicación Audiovisual (SCA), propuesta que fue presentada el año pasado a consideración del sector. Los nuevos cambios están orientados a garantizar la protección de los derechos de la niñez en todos los servicios audiovisuales.

Adicionalmente, se aprobó elevar del 20% al 30% la cuota de contenido europeo para VoD (como Netflix), así como que en la televisión tradicional, se aplique una cuota diaria del 20% a la emisión de publicidad.

Fuente: <http://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20170425IPR72335/media-services-same-rules-needed-for-tv-and-internet-to-protect-children-better>

## **Uber considerado como un servicio de transporte, según conclusiones del Abogado General de la Unión Europea**

El pasado 11 de mayo, el Abogado General de la Unión Europea, presentó las conclusiones en el proceso C-434/15 adelantado por la Asociación Profesional Élite Taxi contra Uber, a petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Mercantil No. 3 de Barcelona, en la que se solicitó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea determinar si los servicios prestados por esta plataforma son un servicio de transporte público y por consiguiente, si incurre en actos de competencia desleal respecto de los operadores del servicio de transporte público.

En el escrito de conclusiones, el Abogado General indicó que Uber es una compañía de transportes y "a pesar de ser un concepto innovador, puede obligarse a disponer de las licencias y autorizaciones requeridas por el Derecho nacional", y por consiguiente, dicha plataforma "(...) no se beneficia del principio de libre prestación de servicios que el Derecho de la Unión garantiza a los servicios de la sociedad de la información".



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Adicionalmente, el Abogado General, efectuó un análisis sobre la naturaleza de Uber, y precisó que este es un servicio de carácter mixto, al ser un servicio de transporte público que se presta a través de una plataforma electrónica, en ese sentido explicó que "si bien incumbe al juez nacional determinar y evaluar los hechos, el servicio controvertido es un servicio mixto, una parte del cual se presta por vía electrónica, y, por definición, la otra no".

Si bien, el documento de conclusiones presentado por el Abogado General no es vinculante para los jueces que hacen parte del Tribunal de Justicia, puede constituir un factor determinante en el fallo que será proferido a finales de este año.

Un aspecto a destacar y atendiendo a que la demanda solo se limita a Barcelona, es que no se contempla la posibilidad de bloquear la aplicación o de inutilizarla en el resto de la Unión Europea.

Fuente: <http://213.97.96.52/wordpress/wp-content/uploads/2017/05/conclusiones.pdf>

## **Tribunal Civil de Roma, expulsó a Uber de Italia**

El pasado 7 de abril, el Tribunal Civil de Roma, ordenó la expulsión de la plataforma Uber y de los servicios que se ofrecen a través de esta plataforma, al considerar que Uber representa una forma de competencia desleal contra los taxistas tradicionales.

El fallo del Tribunal ordenó: (i) prohibir el uso de la App de Uber en Italia; (ii) prohibir la promoción o publicidad de los servicios de Uber en el país; (iii) publicar la sentencia en la página web de Uber; y (iv) dar un término de 10 días para el completo desmonte de los servicios, so pena de ser multados por día y por conductor que continúe operando en el país.

Fuente: [https://www.competitionpolicyinternational.com/italy-court-caves-to-protests-and-bans-uber/?utm\\_source=CPI+Lista+Combinada&utm\\_campaign=f369be4154-EMAIL\\_CAMPAIGN\\_2017\\_04\\_10&utm\\_medium=email&utm\\_term=0\\_ee26de8909-f369be4154-236763005](https://www.competitionpolicyinternational.com/italy-court-caves-to-protests-and-bans-uber/?utm_source=CPI+Lista+Combinada&utm_campaign=f369be4154-EMAIL_CAMPAIGN_2017_04_10&utm_medium=email&utm_term=0_ee26de8909-f369be4154-236763005)





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## Europa pone punto final al *Roaming*

El pasado 15 de junio entró en vigor el Reglamento (UE) 2015/2120 del Parlamento Europeo y del Consejo, por medio del cual se modifica el sistema de itinerancia en la Unión Europea. Si bien, en el 2007, se había definido un calendario de reducción gradual de los precios, en 2015 se definió la fecha definitiva de la eliminación del *roaming* en el continente europeo.

Con este nuevo Reglamento, llamar, navegar por Internet o mandar un mensaje de texto, tendrán el mismo valor para el usuario, independientemente de si se encuentra en su país de residencia o en cualquier otro país de la Unión Europea.

Se debe tener presente que la eliminación del *roaming* está prevista para períodos cortos y no para largas estancias. Si el usuario hace uso del servicio por más de cuatro meses, el operador podrá solicitar explicaciones por el uso indebido de este servicio.

Para conocer más sobre el alcance del reglamento:  
[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=DOUE-L-2015-82352](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2015-82352)

## Comisión Europea: el *Zero Rating* no afecta la competencia

Según el reporte de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, para que las prácticas de *zero rating* sean consideradas como una herramienta de discriminación, debería verificarse la presencia de un proveedor con poder de mercado o la existencia de acuerdos entre proveedores de acceso y de contenidos que impidiera a los competidores replicar la oferta. Sin embargo, el reporte explicó que, a partir de los casos estudiados se ha “encontrado poca evidencia de exclusividad/acuerdos comerciales entre proveedores del servicio a Internet (PSI) y proveedores de contenidos y aplicaciones (PCA) en relación al *zero rating*”.

Fuente: <http://www.observacom.org/zero-rating-no-afecta-la-competencia-segun-la-comision-europea/>





# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 25

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Comisión Europea sancionó a Google**

Con una multa de 2.420 millones de euros, la Comisión Europea sancionó a Google por abusar de su posición dominante como motor de búsqueda en Internet para favorecer a su comparador de precios Google Shopping. La compañía estadounidense manifestó su "respetuoso desacuerdo" con la decisión de la Comisión Europea frente a esta multa y su intención de apelar ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

Fuente: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/apps/union-europea-multa-a-google-103022>